	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato **No. 354 de 2017**, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	OLGA LUCIA LADINO GAMBA	C.C. / C.E. No.:	39.655.133
PERÍODO DEL INFORME:	Desde 01/06/2017	Hasta 30/06/2017	INFORME No.: 1

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	354	Fecha de inicio	01/06/2017	Fecha de terminación	31/12/2017
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula segunda, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Prestación de servicios de apoyo operativo en la revisión manejo, organización y control de la información y documentos que conforman los expedientes de los procesos contractuales y el archivo de la Subdirección de Abastecimiento y servicios Generales					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula séptima del contrato, el valor del mismo fue por la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS M/CTE. (\$12.548.060,00)			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El presente informe hace referencia al primer pago.		
SALDO DEL CONTRATO: El valor del mismo fue por la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS M/CTE. (\$12.548.060,00)			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula décima del contrato, el plazo de ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2017. En total siete (7) meses.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:		El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> El (1) de junio de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. Según el acta de inicio la fecha de ejecución del contrato es 01 de junio de 2017. 			

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	De conformidad con lo establecido por la cláusula octava del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "El ICFES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: (7) siete pagos mensuales cada uno por la suma de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.792.580)
-----------------------	---

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor									
PAGO QUE SE EFECTÚA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	X											

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Atención a solicitudes de préstamo de los expedientes de la serie CONTRATOS: búsqueda, recuperación, préstamo, devolución, registro de los préstamos y devoluciones en el Formato de Control de Préstamo y ubicación de carpetas del archivo de gestión, años 2014, 2015, 2016, 2017, para un total de 356 contratos y 436 carpetas	100%
2	Conforme a las TRD, reorganización, cambio de carpeta y foliación de acuerdo a la nueva lista de chequeo de los contratos 2016: 218-219-223-225,228-231-232-233-234-235-236-240-244-247-248-250-252-253-254-255-258-260-262-263-264-265-268-270-271-272.	100%
3	30 contratos para un total de 60 carpetas.	100%

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	
2	

6. CONSTANCIAS

6. CONSTANCIAS

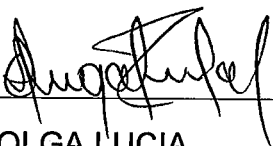
El supervisor o interventor Andrés Mancipe González – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales, acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

Andrés Mancipe González – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

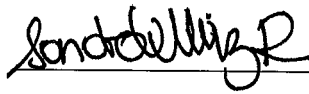
7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

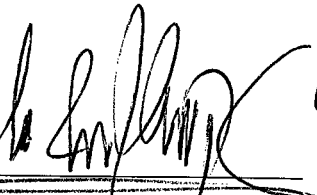
En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 20 de junio de 2017



OLGA LUCIA
LADINO GAMBA
Elaboró



SANDRA MILENA
VILLAMIZAR REYES
Revisó



ANDRÉS RICARDO
MANCIPE
GONZÁLEZ
Aprobó